Contrato

CONSTRUCCION Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS VARIAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO POR LOS FONDOS DENOMINADOS FONACIDE

Entre la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Pa'i Raúl Fariña y Curupayty de la Ciudad de San Juan Nepomuceno, República del Paraguay, a los 21 días del Junio del año 2013, representada para este acto por Albertano Reyes Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 888.489, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CAÑIZA CONSTRUCCIONES, con RUC N° 2223168-4 domiciliada sobre las calles Cerro León 6542 de la Ciudad de San Juan Nepomuceno, República del Paraguay, representada para este acto por Orlando Gusther Cañiza Aquino, con Cédula de Identidad N° 2.223.168, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES en relación a la "Construcción y Reparación de Instituciones Educativas varias del Distrito de San Juan Nepomuceno por los Fondos denominados FONACIDE, de acuerdo a la oferta presentada por ***LA CONTRATISTA*** a ***LA CONTRATANTE.***----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) LA CARTA DE INVITACION Y LAS INFORMACIONES A LOS OFERENTES OBRANTES EN LAS BASES DEL LLAMADO
b) LOS PLANOS Y COMPUTOS METRICOS OBRANTES EN LAS BASES DEL LLAMADO
c) LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICADA
d) LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN
e) LA LETRA DEL PRESENTE CONTRATO;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el, O.G 520 CONSTRUCCIONES, F.F 30, O.F 003 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 450.000.000 guaraníes (Gs. Cuatrocientos cincuenta millones). ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 260.294.----------

Orlando G. Cañiza A.

CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Albertano Reyes Rodríguez

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013, convocado por la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, según resolución N° 34/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Junta Municipal N° 39/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de éste contrato será de 120 (Ciento veinte) días a partir de la Firma de la misma.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total a pagar comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA CONTRATISTA en la ejecución de la obra. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades de LA CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.----------

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de Gs. **414.128.765** (Guaraníes Cuatrocientos Catorce millones ciento veinte y ocho mil setecientos sesenta y cinco).- I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de LA CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución. Se preverá un anticipo del 30 % (treinta Por Ciento) del total adjudicado, el cual se abonara a la entrega certificada del terreno, el cual será imputado en las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2.013. Posteriormente, el saldo de acuerdo al avance de las obras, debidamente autorizado por el Fiscal de Obras, dentro de los plazos comprendidos para la entrega. De los montos certificados presentados por el contratista para los siguientes pagos, se descontara el treinta por ciento anticipado.----------

La Contratante pagará a LA CONTRATISTA, en Guaraníes.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:
La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será la siguiente
P = Po (0.20 + 0.20 M + 0.20 C + 0.20 G + 0.20 H)
Mo Co Go Ho
Po = Precio inicial.
M Y Mo = Salario Mínimo vigente en el mes de la Certificación y en el mes de la oferta.
C y Co = Precio del cemento en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.
G y Go = Precio del gasoil en el mes de la certificación y en el mes de la Oferta.
H y Ho = Precio del hierro en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.
La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a 1 (uno)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Queda convenido que la obra deberá ser realizada en los términos y las condiciones fijados en las bases del llamado y en la oferta de LA CONTRATISTA.----------

Queda convenido que la obra se inicia desde la entrega certificada del terreno hecha por funcionario responsable de LA CONTRATANTE. El Plazo comenzara a computarse desde el primer día hábil siguiente a la entrega certificada del terreno y LA CONTRATISTA deberá ejecutar la obra en un plazo no mayor a los 90 días calendarios siguientes a dicha fecha.----------

Orlando G. Cañiza A.
CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay

Alberto Reyes Rodríguez

El plazo podrá ser extendido siempre que sean producto de caso fortuito o fuerza mayor que impide la continuidad de la obra. Esta prórroga de plazo será solicitada por LA CONTRATISTA argumentando claramente los fundamentos, y podrá ser autorizada conforme a los argumentos esgrimidos POR RESOLUCION DEL INTENDENTE MUNICIPAL.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La Contratista deberá ejecutar la obra dentro de los 90 (noventa) días posterior a la entrega certificada del sitio de obra, por parte de funcionarios designados para el efecto por parte de la Convocante. La Ejecución de la obra abarcará el Ejercicio Fiscal 2.013. Los demás puntos se hayan establecidos en las bases del llamado y en las condiciones generales y especiales del contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Las mismas se hallan determinadas en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La descripción de la obra objeto de la presente licitación, se hallan previstos en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Caazapá, Dpto. de Caazapá, República del Paraguay.----------

CAÑIZA Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay
Orlando S. Cañiza

Albertano Reyes Rodríguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

Las partes fijan domicilio para los efectos legales, donde se realizarán las notificaciones correspondientes si fuere necesario, cuanto sigue: La convocante fija domicilio en Mcal. Estigarribia e/ Pa'i Fariña y Curupayty –San Juan Nepomuceno- Departamento de Caazapá–Paraguay, y El Contratista fija domicilio Cerro León 6542 – San Juan Nepomuceno – Departamento de Caazapá – Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de San Juan Nepomuceno, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Junio de 2.013.----------

CONTRATISTA

CAÑIZA
Construcciones
San Juan Nepomuceno - Paraguay

CONTRATANTE

Albertano Reyes Rodríguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno